

INFORME DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN SOBRE LAS NOVEDADES PARA ESTE CURSO :

La aplicación de la **Ley Orgánica de Educación 6/2006, de 24 de Octubre**, comienza este curso, pero solamente lo establecido en el **Real Decreto 806/2006**, que regula el **calendario de aplicación** para las distintas etapas, niveles y cursos.

De ello se deriva:

1.- Para la Educación Primaria, desaparece el primer ciclo de enseñanzas LOGSE y se aplica la nueva LEY para este ciclo que comprende los **cursos de 1º y 2º**.

- En desarrollo de la nueva Ley , se ha publicado el **Decreto 230/2007**, de 31 de julio, que establece la ordenación y las enseñanzas de la Educación Primaria en Andalucía y la **Orden 10 de agosto que establece la evaluación** del proceso de aprendizaje del alumnado, derogando las anteriores de febrero de 1993 y de noviembre de 1996.
- Uno de los principios básicos de la nueva normativa es la “**Autonomía organizativa y de gestión**” de los centros que se concreta en la capacidad de éstos para completar el horario de los mismos, a partir de los mínimos exigidos, dándole importancia a las materias instrumentales, con la posibilidad de modificación en el momento que se detecte la necesidad del alumnado.
- La inclusión en el currículo de las “**Competencias Básicas**”.
- **La lectura**, como factor fundamental para el desarrollo de las competencias básicas, de forma que los centros, al organizar su práctica docente, garanticen la incorporación de un tiempo **diario** de lectura, **no inferior a treinta minutos**, a lo largo de todos los cursos de la etapa.
- Se introduce la novedad de la **impartición de la lengua extranjera desde el primer curso**, aunque la mayoría de los centros están anticipando su enseñanza en la educación infantil y primer ciclo de Educación Primaria desde la publicación de la Orden de 8 de febrero de 2000, que establece, su implantación con carácter experimental.

2.-Para la Educación Secundaria, será de aplicación en **primer y tercer curso**.

- La gran novedad en cuanto a las medidas de atención a la diversidad es la implantación del **Programa de Diversificación Curricular en 3º de la ESO**, que hasta ahora solo se realizaba en 4º curso, para los alumnos que hayan repetido 2º y presenten dificultades para cursar el siguiente curso por el currículo ordinario.
- La publicación del **Decreto 231/2007** para las enseñanzas de la Educación Secundaria y la Orden que establece la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, derogando las anteriores de febrero de 1993 y de noviembre de 1996. El alumnado de Educación Secundaria promocionará con dos asignaturas pendientes o tres, si el equipo educativo lo considera aconsejable.
- **La nueva Orden de Evaluación se aplicará a los cuatro cursos de la ESO.**

- Se establece la inclusión en el currículo de las “**Competencias Básicas**”. La adquisición de éstas, permitirá al alumnado tener una visión ordenada de los fenómenos naturales, sociales y culturales, así como disponer de los elementos de juicio suficientes para poder argumentar ante situaciones complejas de la realidad.
- La lectura, como factor primordial, deberá estar presente en todas las materias.
- La inclusión, para este curso, en el horario semanal del alumnado de primer curso de las **dos horas de libre disposición**, con objeto de facilitar los programas de refuerzo de materias instrumentales básicas o para la recuperación de los aprendizajes, no adquiridos, de promoción de la lectura, laboratorio, documentación y cualquiera otra actividad que se establezca en el Proyecto Educativo del centro.
- La implantación de la disciplina, “**Educación para la ciudadanía y los derechos humanos** ” , en le tercer curso, con carácter obligatorio y durante una hora semanal.
- Se introduce por primera vez la **gratuidad de libros** para esta etapa.

Para promocionar la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos , a excepción de los universitarios, se establece un conjunto de actuaciones encaminadas a la mejora de la convivencia escolar, a través de la **Orden de 18 de julio de 2007** , por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del “ **Plan de Convivencia** ” de los centros.

Las pruebas de Evaluación de Diagnóstico se llevarán a cabo , como el año pasado , para los alumnos que finalizan el 2º ciclo de Primaria y primer ciclo de la ESO, pero con una novedad que establece la nueva Orden de 31 de julio de 2007 : la coordinación de los distintos Servicios Educativos Provinciales y Centrales. Los Servicios Educativos de la Delegación Provincial , coordinarán sus actuaciones para garantizar la asistencia y el asesoramiento que requiera el proceso seguido en la evaluación de diagnóstico. Se trata de dar respuesta coordinada , coherente y global a las demandas de formación, asesoramiento y solicitadas por los centros y a las necesidades manifestadas por los mismos o detectadas desde los Servicios Educativos y se establece la constitución de la **Comisión Provincial de Coordinación de Servicios y las Comisiones Provinciales de zona**.

3.- Para las **Enseñanzas de Régimen Especial** , concretamente las de **idiomas** , se aplican los niveles básico e intermedio.

4.- En cuanto a las **Enseñanzas de Adultos** , la gran novedad es , su ordenación académica por **ámbitos: científico-tecnológico , de comunicación y social**.